



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018 (21-2018)

Asistentes

D.VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO

Ausentes:

Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE

Secretario

D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 9,30 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la Secretaría de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. AUTORIZACIONES PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA EN EL RECINTO FERIAL CON PUESTOS DE VENTA.


EXP. 13/2018: URB.

Vista la solicitud formulada por D. Antonio Moreno Capilla, para la ocupación de vía pública para venta ambulante de Burguer y Kebabs en el recinto ferial durante la Feria de Julio 2018.

Solicitante: **D. Antonio Moreno Capilla.**
Situación de la ocupación: Recinto Ferial.
Duración: 4 días (26, 27, 28 y 29 de Julio 2018).
Superficie: 5 m x 4 m (20 metros cuadrados).

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse **el puesto de venta de hamburguesas y kebabs** será

Código Seguro De Verificación:	tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/07/2018 13:21:52
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/07/2018 13:12:31
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a D. Antonio Moreno Capilla, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con un puesto de venta de hamburguesas y kebabs, ocupando la superficie que igualmente se indica.

Segundo.- **CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

1.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

2.- Al finalizar la ocupación concedida, la vía pública deberá quedar en idénticas condiciones a las originales, esto es, limpia y sin desperfectos.

EXP. 5/2018: URB.

Vista la solicitud formulada por D. Félix Rueda Salcedo, para la ocupación de vía pública para venta ambulante de tiro pichón y pesca de patos en el recinto ferial durante la Feria de Julio 2018.

Solicitante: **D. Félix Rueda Salcedo.**

Situación de la ocupación: Recinto Ferial.

Duración: 4 días (26, 27, 28 y 29 de Julio 2018).

Superficie: 5 ml x 2 ml (10 metros cuadrados) y 4 ml. x 4 ml. (16 metros cuadrados).

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse dos puestos de tiro pichón y un puesto de pesca de patos será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.


Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a D. Félix Rueda Salcedo, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con dos puestos de tiro pichón y un puesto de pesca de patos, ocupando la superficie que igualmente se indica.

Segundo.- **CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

1.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

Código Seguro De Verificación:	tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/07/2018 13:21:52
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/07/2018 13:12:31
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==		





2.- Al finalizar la ocupación concedida, la vía pública deberá quedar en idénticas condiciones a las originales, esto es, limpia y sin desperfectos.

PUNTO 2º. AUTORIZACIONES PARA OCUPACIÓN TEMPORAL EN EL RECINTO FERIAL CON ATRACCIONES DE FERIA.

EXP. 48/2018: URB.

Vista la solicitud formulada por D. José Antonio Rodríguez Ruíz para la ocupación de vía pública para instalación de la atracción de feria “**Baby Infantil**” en el recinto ferial durante la Feria de Julio 2018.

Solicitante: **D. José Antonio Rodríguez Ruíz.**

Situación de la ocupación: Recinto Ferial.

Duración: 4 días (26, 27, 28 Y 29 de Julio 2018).

Superficie: 7,50 m. x 7500 m (superficie giratoria de 51,12 m2 y un perímetro de 30 ml.).

Considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse una atracción de feria denominada “Baby Infantil” será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

Visto lo anterior, y los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a D. José Antonio Rodríguez Ruíz, temporalmente para el período indicado, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con una atracción de feria denominada “Baby Infantil”, ocupando la superficie que igualmente se indica.


Segundo.- **CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

1.- El titular de la ocupación será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de la instalación autorizada.

2.- Al finalizar la ocupación concedida, la vía pública deberá quedar en idénticas condiciones a las originales, esto es, limpia y sin desperfectos.

3.- Antes del inicio de la actividad, deberán presentar a la finalización del montaje de las instalaciones, Certificado final de Instalaciones, suscrito por Técnico competente y visado por Colegio Profesional, en el que se acredite que quedan garantizadas la solidez estructural de la instalación, la seguridad de las personas y los bienes y la idoneidad de las mismas al uso previsto.

Código Seguro De Verificación:	tTBT8gQrHWCEunTIbP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/07/2018 13:21:52
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/07/2018 13:12:31
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tTBT8gQrHWCEunTIbP+lpQ==		





PUNTO 3º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE ANDAMIOS:

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse los andamios será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

EXP. 43/2018-URB:

Solicitante: D. Manuel Jesús Polonio Merino.
Objeto y Situación de la ocupación: Andamios en C/ Manuel Barrientos Guerra Nº 9.
Duración: 30 días.
Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 6,00 ml. x 0,80 ml..

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a D. Manuel Jesús Polonio Merino, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con andamios, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

TERCERO.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.


2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

PUNTO 4º. LICENCIA DE UTILIZACIÓN.

Código Seguro De Verificación:	tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/07/2018 13:21:52
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/07/2018 13:12:31
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

EXP. 12/2017: URB.

Otorgar a **Hermanos Del Valle S.C.**, licencia de utilización de almacén, de superficie 679,00 m2., construidos sito en Avda. de Andalucía Nº 50, de esta localidad, Inmueble de Referencia Catastral: 7942037TG3674S0001KII , en Suelo Clasificado como Urbano Consolidado, Suelo Calificado como Residencial y comercial en planta baja de conformidad con el Certificado Técnico de Antigüedad, Descriptivo y Gráfico, firmado por la Arquitecta Técnica D^a. Manuela De la Torre Sáez, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con nº 387708/VE/62573 de fecha 26 de Abril de 2018.

PUNTO 5º. (EXP 65/2017) APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 50 “REFORMA Y CONSERVACIÓN DE ACERADOS EN CALLES ALGODONEROS, ARRIEROS Y SEGADORES” INCLUIDA EN EL PROGRAMA SUPERA V MUNICIPAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Visto el expediente tramitado en relación con la obra mencionada en el encabezamiento y resultando:

1º Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017, se aprobó la ejecución de la obra por licitación por un importe de 56.657,05 euros IVA incluido.


2º Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017 se nombró como Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez y como Director de Ejecución y Director de Obras al arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera.

3º Que con fecha 7 de diciembre de 2017 se ha aprobado por Resolución de Alcaldía la adjudicación del contrato de ejecución de obras a D. Antonio Villalba Delgado por importe de 56.657,05 euros, IVA incluido.

4º Que con fecha 13 de Febrero de 2018 se ha dado aviso previo a la autoridad laboral de la apertura del centro de trabajo.

5º Que con fecha 12 de Febrero de 2018 se ha expedido el acta de comprobación del replanteo e inicio de obras.

Código Seguro De Verificación:	tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/07/2018 13:21:52
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/07/2018 13:12:31
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



6º Que con fecha 22 de enero de 2018 se ha aprobado el Plan de Seguridad y Salud por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2018 se acepta el Plan de Gestión de Residuos.

7º Que en fecha 24 de Mayo de 2018 se aprobó por Junta de Gobierno Local Reformado del Proyecto Técnico.

8º Que por el Director de Ejecución de las obras se ha realizado la relación valorada y la Certificación de Obras nº 1, correspondiente a las obras ejecutadas en el mes de Junio de 2018.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en las normas Reguladoras de la Gestión, Ejecución y Liquidación del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 en su apartado 14, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Primera Certificación de las obras denominada "REFORMA Y CONSERVACIÓN DE ACERADOS EN CALLES ALGODONEROS, ARRIEROS Y SEGADORES" incluida en el Programa Supera V Municipal de inversiones Financieramente sostenibles de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por importe de 16.080,97 €.

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 153-61905 GFA 17100007 del Presupuesto General de conformidad con el informe emitido por la intervención.

TERCERO. Notificar el Acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla a los efectos que procedan, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.


PUNTO 6º. (EXPTE. 43/2018) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Vista la solicitud presentada por D^a. Sandra Gómez Campos el 16 de abril de 2018, en la que pide una indemnización por los daños ocasionados al sufrir una caída debido a la existencia de una arqueta descubierta en el Parque del Barrio Lejos de esta localidad, el pasado día 14 de abril sobre las 14:45 horas.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento, normal o anormal, de los servicios públicos, siempre que no concorra fuerza mayor; por este Ayuntamiento se requirió a la interesada en fecha 8 de mayo de 2018, para que en el plazo de diez días aportara la siguiente documentación:

- Evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
- Acreditación de la presunta relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento del servicio público por el medio que estime oportuno.

Código Seguro De Verificación:	tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/07/2018 13:21:52
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/07/2018 13:12:31
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Con fecha 21 de mayo del presente se recibió escrito de la interesada en el que se hace constar que, cuando iba atravesando el césped para ir al bar del parque, cayó en una arqueta que no se apreciaba que estuviera descubierta debido a la hierba. Como consecuencia de la caída sufrió contusión en la muñeca izquierda y erosión superficial en pierna izquierda. A dicho escrito se acompañan fotografías del lugar de la caída, así como del agujero existente en el césped; y se valora el daño sufrido en 1.200 €.

Sin embargo no se ha probado la efectividad del daño ni se ha acreditado la relación de causalidad entre el daño que se alega y el funcionamiento del servicio público necesario para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, ya que de las fotografías aportadas por la propia interesada, se desprende que si bien es cierto que existe una pequeña arqueta destapada, no lo es menos que a escasos 50 centímetros de la misma discurre un camino habilitado para el tránsito peatonal, que debió utilizar la interesada en lugar de hacerlo por el césped. Por ello si se desea pisar la zona donde se ha sembrado césped el usuario del Parque debe poner algo más de atención.

Por otra parte no se ha justificado la existencia de un daño susceptible de indemnización así como tampoco el importe de la indemnización, que se cifra en una cantidad fijada arbitrariamente, máxime cuando los daños alegados por la interesada únicamente consisten en una contusión y erosión, para los que no consta que se haya prescrito tratamiento alguno.

Visto el informe jurídico de 9 de julio de 2018, así como la documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D^a. Sandra Gómez Campos, un plazo de audiencia de 10 días, previo a la desestimación de la reclamación, para que alegue lo que estime conveniente en defensa de sus derechos, conforme al art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

PUNTO 7º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

EXPED 23/18 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Manuel García Romero** día 19 de Junio de 2018 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/07/2018 13:21:52
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/07/2018 13:12:31
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder a la interesada la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Tiziano 22** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a la interesada en el epígrafe correspondiente del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.


EXPED 20/18 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D^a. Eulalia María Carbonero Roldan** día 31 de Mayo de 2018 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder a la interesada la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Velázquez 61** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a la interesada en el epígrafe correspondiente del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Código Seguro De Verificación:	tTBT8gQrHWCEunTIbP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/07/2018 13:21:52
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/07/2018 13:12:31
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tTBT8gQrHWCEunTIbP+lpQ==		





TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPED 14/18 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Antonio Lancharro Jara** el día 08 de Mayo de 2018; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a la persona arriba indicada, de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Pelicano 9**.

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

EXPED 15/18 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a

Código Seguro De Verificación:	tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/07/2018 13:21:52
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/07/2018 13:12:31
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



través de las aceras (Vado) formulada por **D^a. Ana María Lasaca Oliveros** el día 22 de Mayo de 2018; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a la persona arriba indicada, de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Leonardo Da Vinci 23**.

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

CUARTO: Queda condicionada esta baja hasta que se entregue en el Área de Hacienda II de este Ayuntamiento la placa de vado **Nº 801**.

EXPED 19/18 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D^a. María Pilar Cabrera Romero** el día 29 de Mayo de 2018; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a la persona arriba indicada, de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Valeriana 5**.


SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

EXPED 22/18 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada el día 19 de Junio de 2018 por **D^a. Ana Velázquez Guerrero** la cual comunica que el titular de la licencia y sujeto pasivo de la tasa es su esposo fallecido **D. Juan Francisco Castilla Díaz** y que no desea mantener la reserva de vía pública; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de

Código Seguro De Verificación:	tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/07/2018 13:21:52
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/07/2018 13:12:31
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a D. Juan Francisco Castilla Díaz de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Sevilla 10**.

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

CUARTO: Queda condicionada esta baja hasta que se entregue en el Área de Hacienda II de este Ayuntamiento la placa de vado **Nº 98**.

EXPED 24/18 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Antonio López Delgado** el día 21 de Junio de 2018; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a la persona arriba indicada, de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Zarzagorda 2**.

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

CUARTO: Queda condicionada esta baja hasta que se entregue en el Área de Hacienda II de este Ayuntamiento la placa de vado **Nº 758**.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 10,10 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,
Fdo.: Valentín López Fernández

El Secretario
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	17/07/2018 13:21:52
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	17/07/2018 13:12:31
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tTBT8gQrHWCeunTIbP+lpQ==		

